

Bogotá, D.C.

Señor (a)

KAREN RODRIGUEZ GAYENECHE

C.c. 1020710980

Transversal 76 N°81 G 59

Karenrodriguez2202@gmail.com

BARRIO MINUTO DE DIOS

3232496068

Radicado No. 20196010063442

Expediente No: 2019604870102081E

Presunto infractor: ANDRES CAMILO BAEZ MORALES

Asunto. **CITACIÓN AUDIENCIA**

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto por la Inspección Distrital de Policía Atención Prioritaria AP-3 en la cual fijó fecha para de Audiencia Pública el **día 31 de mayo del año 2023 a las 9:30 AM**, día y hora en que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 será escuchado en argumentos y le serán decretas y practicadas las pruebas que pretenda hacer valer con relación al expediente de la referencia por comportamientos contrarios a la convivencia por tenencia de animales. **Se le solicita que para ese día porte su documento de identidad original y las pruebas que desea incorporar al proceso.**

La Audiencia Pública se llevará a cabo de manera VIRTUAL por medio del aplicativo Microsoft Teams. Tres días antes a la Audiencia Pública deberá informar al correo alex.garcia@gobiernobogota.gov.co o al número de WhatsApp: 3194715744 (SOLO WHATSAPP, NO LLAMADAS) si cuenta o no con los medios electrónicos, para unirse a la Audiencia Pública de forma virtual. En caso de no contar con los medios electrónicos para acceder a la audiencia, usted deberá informar al correo electrónico o al número WhatsApp su asistencia de manera presencial a la Secretaría Distrital de Gobierno, área dirección para la gestión policiva, ubicada en la **Calle 11 No. 8 -17, Edificio Liévano**. CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD el día y hora señalados donde se le brindará acceso a un equipo de cómputo con el fin de asistir virtualmente a la referida audiencia pública.

Se le recuerda que puede asistir con su apoderado y que de conformidad con el parágrafo uno (1) del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia si no presenta ninguna constancia por su no asistencia a esta diligencia esta autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario al bienestar animal y le impondrá una multa en caso de ser infractor, si su posición es querellante se entenderá que desiste tácitamente de la misma.

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA MEDIANTE
RESOLUCIÓN 0085 DEL 08 DE JULIO DE 2022**VÍCTOR JULIO SÁNCHEZ ACOSTA**

INSPECTOR DE POLICIA DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP3

Proyecto: Alex Garcia